 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 276 DE: 04 de Febrero del 2022	Código: F-SEM-007
		Versión: 0.0
		Página 1 de 4


“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA PARA SER COMISIONADOS COMO TUTORES DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional; Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Decreto 028 de 2012, modificado por los Decretos 040 de 2013 y el Decreto 022 del 29 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numeral 7.3 asigna la competencia a los Distritos y Municipios Certificados de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*
2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9101 del 23 de noviembre de 2009, reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo al Municipio de Piedecuesta.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional diseño el programa para la excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa.
4. El programa todos a aprender (PTA) tiene por objetivo transformar las practicas pedagógicas de los docentes con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes. El programa “todo a aprender es puesto en práctica por Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación. La metodología del PTA se enfoca en el acompañamiento situado presencial que consiste en trabajar con los docentes en sus aulas de clase, contribuyendo de esta forma a los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”
5. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular N° 45 del 16 de diciembre de 2019 en donde estableció los procedimientos para la vinculación de tutores por parte de las Entidades Certificadas en Educación.
6. Que, en el mes de enero de 2022, tres (03) docentes con derechos de carrera que ostentaban comisión de servicios como docente tutor del programa “todos a aprender”, presentaron renuncia de manera voluntaria, las cuales fueron aceptadas por este Despacho.
7. Que virtud de lo anterior y atendiendo la necesidad de asignar tres (03) tutores del programa todos a aprender, para atender la totalidad de los diecisiete (17) Establecimientos Educativos Focalizados del Municipio de Piedecuesta, se efectuó convocatoria para la selección de docentes con derechos de carrera de este Ente Territorial para ser comisionados como tutores del programa todos a aprender, mediante Resolución No 150 del 2022.
8. Que culminada la etapa de inscripción de la convocatoria, la Secretaria de Educación procedió a realizar el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de formación académica y experiencia de los docentes KAROLL LYSETH CUEVAS MENDONZA, YESENIA RUEDA FLOREZ, ALBA ADRIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ, CARLOS RENÉ BAUTISTA NIÑO, JOSE GREGORIO RAMIREZ ARCE y LUZ NEIDA LEAL ACEVEDO , quienes fueron los educadores que se postularon a la convocatoria dentro del término

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 276 DE: 04 de Febrero del 2022	Código: F-SEM-007
		Versión: 0.0
		Página 2 de 4

SAC2, motivo por el cual no será objeto de análisis teniendo en cuenta que fue radicada con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma de actividades, señalado en artículo tercero de la Resolución No 150 del 2022.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación Municipal de Piedecuesta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PÚBLIQUESE los resultados del proceso de selección de docentes con derechos de carrera del Municipio de Piedecuesta, para ser comisionados como tutores del programa “todos a aprender”, de la siguiente manera:

DOCENTE : KAROLL LYSETH CUEVAS MENDONZA		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR N° 45 DEL 2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		
CRITERIOS DE VALORACIÓN ADICIONALES		PUNTAJE (Puntaje Máximo 100 puntos)
Formación Académica	Título de Especialización con núcleo básico de conocimiento en educación y/o afin con su formación profesional o área de conocimiento	5
	Título de Maestría con núcleo básico de conocimiento en educación y/o afin con su formación profesional o área de conocimiento	10
	Título de Doctorado con núcleo básico de conocimiento en educación y/o afin con su formación profesional o área de conocimiento	N/A
Experiencia Docente	De 6 a 10 años	
	De 11 a 20 años	10
	De 20 años en adelante	
Ensayo		27
Ser docente de aula del Establecimiento Educativo Focalizado y postulado en la presente convocatoria.		0
PUNTAJE TOTAL		52

DOCENTE: YESENIA RUEDA FLOREZ		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR N° 45 DEL 2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		
CRITERIOS DE VALORACIÓN ADICIONALES		PUNTAJE (Puntaje Máximo 100 puntos)
	Título de Especialización con núcleo básico de conocimiento en educación y/o afin con su formación profesional o área de conocimiento	N/A
	Título de Maestría con núcleo básico de conocimiento en	10



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

RESOLUCIÓN No. 276

DE: 04 de Febrero del 2022

Código: F-SEM-007

Versión: 0.0

Página 3 de 4

	educación y/o afin con su formación profesional o área de conocimiento	
Experiencia Docente	De 6 a 10 años	
	De 11 a 20 años	10
	De 20 años en adelante	
Ensayo		28
Ser docente de aula del Establecimiento Educativo Focalizado y postulado en la presente convocatoria.		0
PUNTAJE TOTAL		48

DOCENTE: ALBA ADRIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR N° 45 DEL 2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		
CRITERIOS DE VALORACIÓN ADICIONALES		PUNTAJE (Puntaje Máximo 100 puntos)
Formación Académica	Título de Especialización con núcleo básico de conocimiento en educación y/o afin con su formación profesional o área de conocimiento	5
	Título de Maestría con núcleo básico de conocimiento en educación y/o afin con su formación profesional o área de conocimiento	0
	Título de Doctorado con núcleo básico de conocimiento en educación y/o afin con su formación profesional o área de conocimiento	N/A
Experiencia Docente	De 6 a 10 años	
	De 11 a 20 años	10
	De 20 años en adelante	
Ensayo		27
Ser docente de aula del Establecimiento Educativo Focalizado y postulado en la presente convocatoria.		0
PUNTAJE TOTAL		42

DOCENTE: CARLOS RENÉ BAUTISTA NIÑO
NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA (PERFIL) ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR N° 45 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, TENIENDO EN CUENTA QUE SU TÍTULO DE FORMACIÓN ES LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES, EL CUAL NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE TÍTULOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR EN MENCIÓN.

DOCENTE: JOSÉ GREGORIO RAMIREZ ARCE
NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR N° 45 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL TENIENDO EN CUENTA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

RESOLUCIÓN No. 276

DE: 04 de Febrero del 2022

Código: F-SEM-007

Versión: 0.0

Página 4 de 4

DOCENTE: LUZ NEIDA LEAL MARQUEZ

LA CIRCULAR N° 45 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ESTABLECE QUE SOLO SE PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESPECTIVA EN DONDE SE REALICE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA PARA SER COMISIONADOS COMO TUTORES, EN EL CASO EN PARTICULAR, LA DOCENTE NO PERTENECE A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las docentes KAROLL LYSETH CUEVAS MENDONZA, YESENIA RUEDA FLOREZ y ALBA ADRIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ostentan derechos de carrera, y cumplen con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos, en la Circular N° 45 del 2019 del ministerio de educación nacional por tal motivo, son seleccionadas para ejercer como tutores del programa todos a aprender.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Piedecuesta, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

ADELA SILYA ARDILA
Secretaria de Educación de Piedecuesta

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Revisó:	Yuber Varela Restrepo	Talento Humano / P.U SEM	
Proyectó:	Natalia Figueroa Beltrán	Talento Humano / CPS SEM	